

Introducción.

Este Ayuntamiento está sometido plenamente a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG) desde el 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final novena, último párrafo del citado cuerpo legal.

En aplicación de la citada disposición final novena, concediendo un plazo de adaptación de dos años, el Ayuntamiento de Santander consideró conveniente la regulación integral de la materia a través de una ordenanza, Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la información y Buen Gobierno (en lo sucesivo Ordenanza municipal), aprobada por el Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2015, entrando en vigor el 27 de mayo de 2015 (B.O.C. Nº 85 de 07/05/15) y cuyo artículo 1.1 establece, como uno de sus objetos, la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013.

El Capítulo II del Título I de la LTAIBG, regula la publicidad activa, estableciendo en sus artículos 6 a 8 inclusive, la relación de contenidos que deben ser objeto de publicación; en este mismo sentido, la Ordenanza municipal desarrolla dichos contenidos en sus artículos 13 a 19 inclusive.

Información.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza municipal, se publica la siguiente información relativa a las resoluciones de reconocimiento de compatibilidad a los representantes locales:

Se ha autorizado a los Concejales con dedicación parcial la dedicación del ejercicio de la actividad privada y profesional durante el resto del tiempo no dedicado a su actividad municipal, en los siguientes horarios:

| CONCEJAL: | ACTIVIDAD Y HORARIO: |
|---|--|
| DANIEL FERNÁNDEZ GÓMEZ: | Desempeñará su actividad de Abogado en horario no coincidente con el de su dedicación parcial del 30 % como Concejales; la cual se desarrolla, preferentemente, los jueves y viernes de 8:30 a 15:30 horas. |
| JAVIER GONZÁLEZ DE RIANCHO ELORZA: | Desempeñará su actividad de Arquitecto en horario no coincidente con el de su dedicación parcial del 30 % como Concejales; la cual se desarrolla, preferentemente, los martes y miércoles de 8:30 a 15:30 horas. |
| GUILLERMO PÉREZ-COSÍO MARISCAL: | Desempeñará su actividad de Abogado en horario no coincidente con el de su dedicación parcial del 50 % como Concejales, que se desarrolla, preferentemente, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas. |
| MIGUEL SARO DÍAZ: | Desempeñará su actividad de Abogado fuera del horario de su dedicación parcial del 50 % como Concejales, que se desarrolla los lunes y jueves de 9:15 a 14:00 horas y los martes, miércoles y viernes de 9:15 a 11:55 horas. |

Asimismo, el Servicio de Secretaría General informa que, al día de la fecha de este documento, no se ha solicitado por ningún Concejal, habiendo cesado en el cargo, el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.

| | |
|-------------------------------------|--|
| Datos sobre el Informe. | |
| Fecha de Elaboración: | 11/02/2020. |
| Emitido por: | Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia. |
| Según datos facilitados por: | Servicio de Secretaría General. |

Validez.

La información contenida en el presente documento ha sido requerida por la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia al Servicio de Secretaria General, y elaborada de conformidad con los datos facilitados por dicho Servicio como Unidad Generadora de la Información (UGI).